

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba y otros, en súplica de que a los jefes y oficiales del Ejército que desempeñen el cargo de jeses y oficiales de Policía Urbana, Guardia Municipal y demás afectos a la Administración municipal se les reconozca para todos los efectos de su carrera militar el tiempo servido en dichos destinos como prestados al Estado en otras dependencias de la Administración, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha tenido a bien desestimar la petición de los reclamantes, declarando que a los jefes y oficiales que desempeñen cargos dependientes de la Admunistración municipal no les es válido el tiempo servido én ellos como de abono a los efectos del estatuto de Clases pasivas del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

APTOS PARA ASCENSO

mes próximo pasado, al que acompañaba propuesta de declaración de aptitud para el ascenso, formulada a favor de los alféreces de la escala de reserva de ese Cuerpo, con destino "al servicio Señor...

civil del Ministerio de Hacinda", don l Joaquín Varela Castro y D. José López Martín; teniendo en cuenta que dichos oficiales antes de pasar a prestar sus servicios a dicho departamento reunían las condiciones de la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declararlos aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

ATRIBUCIONES

Circular, Exem. Sr.: Visto el escrito que c. Capitán general de la quinta región dirigió a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, consultando los cometidos y funciones de las Comandancias generales de Artillería restiblecidas por real decreto del mismo mes (D. O. núm. 59), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los cometidos, funciones y atribuciones de los Comandantes generales de Artillería e Ingenieros de las regiones, son las que se señalan en el real decreto de 2 de noviembre de 1904 y disposiciones posteriores que lo desarrollan y complementan, vigentes hasta el momento en que tales cargos se suprimieron para dar origen a las Inspecciones regionales de Artillería e Ingenieros.

De real orden lo digo a V. E. para Exemo. Sr.: Visto el escrito que su conocimiento y demás efectos. Dios V. E. dirigió a este Ministerio en 12 del guarde a V. E. muchos años. Madrid I de mayo de 1930.

BERENGUER

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado c) del artículo segundo de la real orden de 21 del actual (D. O. núm. 90), la plaza de jefe de la segunda sección de la Dirección general de Preparación de Campaña, deberá ser desempeñada por un coronel de Caballería, siendo preferido si se halla en posesión del diploma de aptitud de la Escuela Superior de Guerra, y por ello, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede anualdo el concurso que se anunció por real orden de 17 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 65), y se abra de nuevo entre los coroneles del Arma antes indicada.

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la referida Dirección, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso entre los comandantes de Intendencia, para cubrir una plaza en la Dirección general de Preparación y Campaña, con arreglo a los preceptos de la real orden le 19 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la indicada Diirección, donde deberán encontrarse, dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Exemo. Sr.: Ascendido a teniente coronel por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 80), el comandante de Ingenieros D. Julio Zaragüeta Urquiola, profésor auxiliar de las cuartas clases de los dos cursos de las tres especialidades de la Sección Industrial de la Escuela de Estudios Superiores Militares (dibujo), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado jefe continúe en su nuevo empleo, en el destino de profesor auxiliar de las clases de referencia, según preceptúa el artículo tercero de la real orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Intenventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Exem . Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 23 del mes próximo pasado, promovida por el escribiente de primera del Curpo de Oficinas Militures, den Francisco López Sánchez, en súplica de continuar en la situación de disponible voluntario en que se encontraba; teniendo en cuenta que en dicha situación sólo se puede permanecer cuando haya personal sobrante en las escalas de los interesados, según previene la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), el Rey (q. D. g.) so ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región,

EMBLEMAS

Circular. Exemo, Sr.: Concedida al Instituto de Carabineros, con motivo del centenario de su creación y por los múltiples actos y servicios abnegados, humanitorios y heroicos que constantemente realiza, la gran cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco por real decreto de 7 de septiembre del año auterior (D. O. núm. 200), y con el fin de que sirva de recuerdo constante de la loable conducta que dió motivo a la concesión, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la referida insignia figure en el emblema de Interventor general del Ejército.

modificado en la forma/que se expresa en el dibujo que se acompaña, a medida que vaya siendo necesaria su sustitución, en los siguientes casos:

1.° En los membretes del papel pa-

ra los escritos oficiales.
2.º En los sellos de todas las dependencias del Cuerpo, en sustitución de los actuales.

En los carruajes y embarcaciones del material del Cuerpo.

4.6 En las moharras de las bande-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Nota.-El dibujo que se menciona se publicará en la Colección Legisla-

INGRESO EN CARABINEROS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, I, D. Miguel Morán Méndez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

SAN ORDEN DEHERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor, D. Luis Toribio Larrazaba, de este Ministerio, la placa de la expresada Orden, con la antigüedad de 26 de febrero último; debiendo cesar en el percibo de la pensión de la cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

3 de mayo de 1930,

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Estado Mayor D. Ramiro Otal Navascués, de este Ministerio, la pensión de cruz de la expresada Orden, con antigüedad de 20 de enero último, debiendo percibirla a partir de 1 de febrero siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la información instruída en Melilla, en virtud de instancia promovida por el cabo licenciado del regimiento de Infantería de Melilla, 59, Bonifacio Romera García, con residencia en el centro provincial de telégrafos de Vitoria; teniendo en cuenta que el recurrente fué hecho prisionero por el enemigo el día 28 de julio de 1921, permane-ciendo en tal situación hasta el 26 de octubre siguiente en que logró evadirse, sufriendo su cautiverio sin menoscabo del honor militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo infor-mado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tienido a bien conceder a dicho cabo la medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por considerarlo comprendido en el segundo caso, artículo cuarto del vigente reglamento de la citada Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V .E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Carabineros, D. Mariano Giralda Morán, en solicitud de que le sea abonada la diferencia de sueldo de los meses de octubre de 1929 a fin de febrero último, de la situación de disponible, con arreglo a los preceptos de la rea: orden circular de 9 de noviembre de 1922 (C. L. núm. 458), a la de con destino; teniendo en cuenta que iguales peticiones que la que formu-The state of the state of

la el recurrente, fueron desestimadas por reales órdenes de 1 y 11 de abril de 1929 (D. O. núms. 72 y 81), respectivamente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Alfonso Fons Gil, disponible voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, continundo en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de enero de 1927 (C.L. núm. 6) y real de-creto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Saccion de Infanteria

ASCENSOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de la escala de reserva de Infantería D. Martín Bravo Moraño, en solicitud de mayor antigüedad en su actual empleo y ascenso al de teniente, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 35 y artículo 32 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se retrotraiga su antigudad en el empleo de alférez al día 29 de septiembre de 1924, fecha de la acción de guerra que motivó su ingreso en la Orden y otorgarle el empleo de teniente de la propia escala, con la antigüedad de 29 de septiembre de 1926, todo con arreglo al reglamento citado.

Es asimismo la voluntad de S. M. tenga esta disposición efectos administrativos en ambos empleos a partir de las revistas de Comisario de los meses siguientes a las antigüedades que se fijan, así como que continúe en la situación de reemplazo por herido, en que hoy se encuentra.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1930.

Dámaso Berenguer

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejér-

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Cousejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de tropa de Infantería comprendido en la misma, que empieza con el suboficial D. Joaquín Tárrega Tárrega y termina con el cabo de tambores, Juan Avila Avila, disponiéndose, al propio tiempo, que los interesados causen baja en sus Cuerpos por fin del mes actual.

De real orden lo vigo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA Suboficial,

D. Joaquin Tárrega Tárrega, dei regimiento Ordenes Militares, 77, para Benicasin (Castellón).

Maestro de banda.

D. Ciriaco Enebra Martínez, del regimiento San Quintín, 47, para Figueras (Gerona).

Músicos de primera.

D. Bernardino San José Expósito, del regimiento Cádiz, 67, para Cádiz.

D. Juan Buera Obiol, del regimien-

to Melilla, 59, para Melilla.
D. Enrique Herrero Biosca, dei batallon Montaña Estella, 4, para Granollers (Barcelona).

Músico de segunda.

Macario García García, del regimiento Murcia, 37, para Vigo (Pontevedra).

Cabo de Tambores.

Juan Avila Avila, del regimiento La Lealtad, 30, para Burgos.

Madrid 30 de abril de 1930.—Be-

renguer.

Seccion de Artilleria DESTINOS

De real orden lo digo a V. A. R. ha servido disponer que los soldados bien designar al teniente coronel don

de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con Herminio Trigo Jiménez y termina con Mario Malpecere Hernández, pasen destinados, en vacantes de plantilla, al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al que se incorporarán con urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1930.

REPENCIER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

eñores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejér-

RELACION QUE SE CITA

Herminio Trigo Jiménez, del regimiento de Artillería a pie, 2.

José Silva Gallardo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Federico Izquierdo Navas, de la

Blas Gau Moscardón, de la misma. Mario Malpecere Hernández, de la misma

Madrid 5 de mayo de 1930 .- Beren-

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del soldado de Artillería, Eugenio Garrido de la Peña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 8 del mes próximo pasado, se ha servido dispo-ner que el citado soldado sea dado de baja en el Ejército por haber resultadoinútil para el servício y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares; haciéndose por dicho Consejo Supremo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Su-premo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

CAIRGOS

Excmo. Sr.: Para desempeñar el car-Excmo. Sr.: Conforme con lo proteca y Depósito de instrumentos de InManuel Jiménez Fuente, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la sexta región. en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera re-

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejér-

(30 V

DISPONIBLES

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Ingenieros D. Alberto Montaud Noguerol, que por real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 74) cesó de ayudante de campo del Teniente general don Felipe Navarro Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillos, quede disponible forzoso en esta región, surtiendo efectos administrativos desde la revista de Comisario del mes de abril próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guard a V .E. muchos años .Madrid 5 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Ingenieros D. Luis Barrio Miegimolle, disponible forzoso en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle cinco días de licencias, por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden to digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Cipitán general de la sexta región.

SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Janquin Azofra Herreria, con destino en el segundo regimiento de Fe-Procarriles, el Rey (q. D. g.) ha te- Señor...

nido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la segunda región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando adscrito a la Capitanín general de la citada segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Seccion de Reclutamiento e instruccion

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 4 de marzo último (D. O. núm. 53), para cubrir una vacante de capitán de Infanteria, profesor del tercer grupo, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar, para ocuparla, al de dicho empleo y Arma D. Gerardo Diez de la Lastra Peralta, con destino actualmente en el regimiento de Infantería

Lealtad, 30.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta negión.

Señores Capitán general de la sexta región, Director de la Academia General Militar e Interventor general del Ejército.

PUBLICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de complemento de Artillería, D. Emilio Cañamero Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se transfiera a la Sociedad Anónima «Boletín de la Oficialidad de Complemento», la autorización que por real orden circular de 4 de abril de 1929 (D. O. núm. 76) se le concedió para publicar una revista titulada «Bole-tín de la Oficialidad de Complemento».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de marzo próximo pasado, promovida por el comandante médico D. Aniceto García Fidalgo, con destino en el Hospital Militar de Santa ruz de Tenerife, en súplica de aprobación de la comisión con derecho a dietas desempeñada desde el 1 al 13 de junio de 1928, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la entidad donde el recurrente percibiera sus haberes en esa época y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De reas orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias. Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Intendencia don Angel Santori Alcalde, con destino de Administrador del Hospital Militar de Algeciras, en súplica de aprobación de la comisión con derecho a dietas desempeñada los días 14 y 15 de di-ciembre último, el Rey (q. D. g.) ciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la Pagaduría Militar de Haberes de esa región, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERRNGUER

Señor Capitán genera lde la segunda región.

Señor Interventor general del Ejercito.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indicam, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la the state of the s

según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 225 de la vigente.

para su conocimiento y demás efec- región.

persona autorizada en forma legal, tos. Dios guarde a V. A. R. muchos Señores Capitanes generales de la años. Madrid 3 de mayo de 1930.

Dámaso Berenguer

De real orden lo digo a V. A. R. Señor Capitán general de la cuarta

primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			carta de	Delegación de Hacienda que expidió la carta de	Suma que debe ser reinte- grada	Observaciones	
	<u> </u>		Día	Mes	Afio	pago	pago	Pesetas		
Alférez de comple- mento	D. Fernando Savall Anglada	2.• Reg. Ferrocarriles	29	octubre.	1927	4.831	Madrid	500	Como comprendido en el ar- tículo 448 del vigente re- glamento de Reclutamiento. Como ingreso hecho de más	
Soldado	José Aguado Mocha	Reg. Inf. Gravelinas, 41.	19	ídem	1928	706	Badajoz	187,42	con arregio a lo dispuesto	
Obrero de 2.º clase	Claudio Romero Rodríguez	Brigada Obrera y Topo- gráfica de E. M	} 7	julio	1925	135	Cádiz	175	Como ingreso hecho de más, con arregio al art. 493 del citado reglamento.	
Recluta	Arturo Caraballo Fernández	Caja Recluta de Sevilla.,	28	sepbre	1929	1.469	Sevilla	34,38	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).	
Otro	Salvador Solbes Pascual	Idem de Alcoy	8	julio	1929	60	Alcoy	93,75	Idem.	
	D. José Casanovas Carnicer	Reg. lnf. Badajoz, 73	14	marzo	1927	1.582	Barcelona		Como comprendido en el ar- tículo 448 del vigente re- glamento de Reclutamiento.	
Recluta	Aurello Zorita García	Caja Recluta Guadalajara	4	junio	1929	31	Ouadalajara.	137,50	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm, 87).	
Otro	Gaspar Portoles Climent. Julian Ormazábal Tife Valeriano Martínez Calvo. Julio Herrero Prieto El mismo	Idem de San Sebastián Idem de Bilbao Idem de Valladolid	29 8 12	julio idem idem sepbre novbre	1927 1929 1928	855 258 304	Castellón S. Sebastián. Bilbao Valladolid Idem	750 248,75 248,75	Idem. Idem. Idem.	

Madrid 3 de mayo de 1930.-Berenguer.

que los individuos que se expresan las, según cartas de pago expedidas tos. Dios guarde a V. A. R. muchos en la siguiente relación, que empie-ca con Rosendo Vilá y Calvet y ter-las Delegaciones que Hacienda que en la siguiente relación, que empie-za con Rosendo Vilá y Calvet y ter-mina con Rafael Orero Estévez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los articulos 284 de la vigente ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del re-glamento de la vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para

Sermo. Sr.: Hallandose justificado reducir el tiempo de servicio en fi- para su conocimiento y demás efecse expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R.

Dámaso Berenguer

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor gene-ral del Ejército.



Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS		PUNTO EN Q		Caja de reclutas	de la carta de pago		carta d e	de Hacienda que	Suma que debe ser reinte- grada	
	8	Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año	pago		Pesetas
Rosendo Vilá y Calvei	1925	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 55	4 22	mayo			Barcelona Pentevedra	500 112,50

se ha servido disponer se devuelvan legaciones de Hacienda que se exal personal que se expresa en la presam, las cuales percibirá el indi-adjunta relación las cantidades que viduo que hizo el depósito o la per-se citan como ingresadas para la sona autorizada en forma legal, seexención del servicio en filas, por gún previene el artículo 28 del rehallarse comprendidos en los precep-tos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fe-De real orden lo digo a V. E. pa-

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) chas, con los números y por las De-De real orden lo digo a V. E. pa-

Relación que se cita.

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias. Señor Interventor general del Ejér-

Clases	NOMBRES	Destinos	Pecha Día	de la carta d Mes	Año	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la car- ta de pago	Suma que debe ser reintegrada .Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	José Montero Fierro	Circunscripción de Reserva de Monforte	} 10	marzo	1927	450	Cádiz	472,50	Como ingreso hecho de más según la R. O. C. de 27 de agosto de 1927 (D. O. núm. 192).
Soldado	Miguel Marcos Pérez Pérez	Reg. Infanteria Tenerife n.º 64.	30	agosto	1929	767	Santa Cruz de Tenerife	325	Por no haber surtido efec- to dicho ingreso para el fin destinado.

Madrid 3 de mayo de 1930.—Berenguer,

DIETAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, pro-movida por el capitán de Infantería D. Fortunato Gimeno de Pedro, secretario permanente de causas de esa región, en súplica de aprobación de un día de dietas que devengó el 28 de febrero último por una comisión del servicio que desempeñó, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGTIER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico don José Malva López, en súplica de aprobación de una comisión con derecho a dietas, devengadas desde el 24 de mayo al 4 de junio de 1928; teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 9 de abril de 1926 (D. O. núm. 80, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por el Cuerpo o Unidad donde percibiera sus haberes en aquellos fechas, y haciendose constar que no se efectuó con anterioτidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias. Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio devengará dietas ni indemnización en 5 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en súplica de autorización para reclamar cinco días de dietas desde el 26 al 30 de noviembre del año último, devengadas por el alférez de Caballería D. Francisco Alonso Pimentel, que sufrió exámenes para el curso de oficiales aviadores, el cual fué nombrado alumno por real orden de 31 de diciembre último (D. O. número 3), del pasado curso, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde aV. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejér-

seccion de Sanid**ad**

ASAMBLEAS

Circular, Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar la invitación hecha por el presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española para que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar concurran a la Asamblea que dicha Asociación ha de celebrar en Madrid durante los días del 16 al 19 del actual. A este fin, los Capitanes generales de región e Islas Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, quedan facultados para permitir, dejamdo los servicios cubiertos, la asis-

rá los viajes por su cuenta y no alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la primera región, dirigido a este Mimisterio en 25 de marzo último, y por aconsejanlo así necesidades conveniencias del servicio, el Rey ,que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que el cargo de Jefe de Sanidad Militar de Madrid se vincule. en todos los casos, a la Dirección del Hospital Militar de Urgencia, modificándose, en tal sentido, la real orden circular de 29 de enero de 1919 (Colección Legislativa núm. 47). De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de veterinario primero en la Academia de Infantería que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-poner se celebre el correspondiente concurso. Les de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de tencia de dicho personal, el que ha- veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden, las que, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de veterinario primero en el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos (Ceuta), que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los transitorios del reglamento para los servicios de cría y recría y doma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promove-rán sus instancias dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria militar respectivos.

Le real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que por los Capitanes generales de las distintas regiones, Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se autorice a los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que lo deseen y soliciten para que, sin perjuicio del servicio, puedan asistir por su cuenta, sin derecho a dietas, viáticos, indemnizaciones ni representación alguna, al segundo Congreso Internacional del Paludismo, que ha de celebrarse en Argelia en los días 19, 20 y 21 del actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, con destino en las Intervenciones Militares del Rif, D. Eugenio Martínez Dorrién, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el distintivo de dichas fuerzas, creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), como comprendido en la de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. pa-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo don Emilio García de Blas, con destino en el segundo grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Henar Francisca Basa Martínez Sáinz, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. pa-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

PRACTICAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el tendente de complemento de Sanidad Militar, afecto a la primera Comandancia de dicho Cuerpo, D. Luis Villaceballos García, en solicitud de que se le conceda autorización para efectuar las prácticas reglamentarias, correspondientes a su actual empleo, en la unidad a que pertenece; teniendo en cuenta lo que disponen las instrucciones creando la oficialidad y clases de complemento, aprobadas por real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Excmo, Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar D. Manuel Marín Sáchez, perteneciente al cupo de filas y licenciado en Farmacia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrarle farmacéutico auxiliar del Ejército, por reunir las condiciones que determina la real orten circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. número 57), pasando a prestar sus servicios a la Farmacia Militar de Sevilla.

De real orden 10 digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento de Artillería a pie núm. 7. D. Pedro Rivera Martínez, perteneciente al empo de filas y liceneciado en Farmac.a, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bie nombrarle farmacéutico auxiliar de. Ejército, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. número 57), pasando a prestar sus servicios a la Farmacía del Mospital militar de Granada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día	0,25	pesetas
Número o pliego atrasado	0,50	>
Programas	0,56	>

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE	Extranjero	14,00 pt	esetas
Ano	Madrid y provincias Extranjero	28,00 54,00	» •
A la Colección Legisla			
SEMESTRE	Madrid y provincias Extranjero	4,00 pe 12,00	setas ,

Madrid y provincias..... 8,00

Extranjero...... 24,00

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE	Madrid y provincias Extranjero	17,00 pesetas 33,00 =
AÑO	Madrid y provincias	34,00 » 66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimun, por un se-mestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fiiados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la

oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serám atendidas gratuita-mente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igua: período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del Diario Oficial, o pliego de Colección Legislativa.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.° del año 1914; 2.°, 3.° y 4.° de 1915; 4.° de 1918; 4.° de 1920; 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

l'liegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sucitos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del Diario OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 per 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.